

ACUERDO SE-025-2019

Tegucigalpa, M.D.C; primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que mediante el **ACUERDO No. SO-044-2019**, de fecha tres (03) de julio del año dos mil diecinueve (2019), el Pleno de Comisionados otorgo Licencia Sin Goce de Salario a la Ciudadana **Claudia Michelle Mairena Barahona**, fundamentada en el Artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, efectiva a partir del 15 de julio del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019.

CONSIDERANDO (6): Que mediante Acta SO-011-2015 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015) que se creó la plaza de Auxiliar Jurídico y se nombró de forma permanente asignado las funciones siguientes: 1. Emitir opiniones legales sobre consultas formuladas por las diferentes dependencias del Instituto; 2. Redactar dictámenes legales de acuerdo a la actividad de la Institución; 3. Redactar providencias de acuerdo a la actividad de la Institución; 4. Redactar oficios dirigidos a las diferentes Instituciones obligadas para tramitar los casos pendientes en la Unidad de Servicios Legales del Instituto de Acceso a la Información Pública; 5. Redactar documentos legales en los plazos establecidos y de acuerdo a las solicitudes presentadas al Instituto de Acceso a la



Información Pública; 6. Elaborar respuestas sobre consultas al contenido de la Ley y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y de acceso a la información pública, así como de protección de datos personales; 7. Realizar por delegación, audiencias de descargo al personal operativo, técnico administrativo que labora en direcciones, departamentos o unidades de la institución; 8. Orientar a los gerentes y jefes de unidades sobre los diferentes aspectos legales que competen al Instituto; 9. Realizar las tareas afines que se le asignen

CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Extraordinaria No. SE-016-2019** de fecha primero (01) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Nombrar Interinamente al ciudadano **HÉCTOR EDILIO MIRALDA BUESO**, en el cargo de **AUXILIAR JURÍDICO**, dependiente de la **SECRETARIA GENERAL**, periodo que comprende del cuatro (04) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), con un salario mensual de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. **2.** El ciudadano **HÉCTOR EDILIO MIRALDA BUESO**, por razón de su cargo no está obligado a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente al ciudadano **HÉCTOR EDILIO MIRALDA BUESO**, en el cargo de **AUXILIAR JURÍDICO**, dependiente de la **SECRETARIA GENERAL**, periodo que comprende del cuatro (04) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), con un salario mensual de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.



- SEGUNDO:** El ciudadano **HÉCTOR EDILIO MIRALDA BUESO**, por razón de su cargo no está obligado a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
- TERCERO:** Se instruye a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

